



## NORMATIVA PARA DIRIGIR TESIS DOCTORALES

### Programa de posgrado CTIA

Normativa específica en relación con el apartado 2.3.3 (En el caso de estudios de doctorado. Criterios para la Dirección de Tesis y Trabajos) de la Memoria del Programa de Posgrado.

**Aprobado en la Comisión de Posgrado de la ETSI Aeronáuticos celebrada el 17/12/2007**

En el apartado de referencia se cita:

*La Comisión responsable del Programa de Doctorado establecerá una normativa específica con carácter adicional a la normativa general de la UPM para la dirección de Tesis Doctorales y Trabajos de Investigación, con el objetivo de satisfacer los criterios para obtener y mantener la mención de calidad del doctorado. Esta normativa específica contemplará entre otros los siguientes criterios: nº de sexenios de publicaciones en revistas indexadas, dirección de convenios y proyectos, nº de sexenios de investigación, dirección de Tesis Doctorales y ponencias invitadas. Cada año se establecerá la lista de profesores del programa que, según la mencionada normativa, se encargaran de la formación doctoral.*

La lista de profesores del programa encargados de la formación doctoral, incluirá a aquellos cuyos méritos, considerados en el plazo de los últimos seis años, satisfagan al menos uno de los siguientes criterios:

- a) Haber dirigido al menos una tesis doctoral, leída en el plazo mencionado (si ha dado lugar a publicaciones)
- b) La suma de: **1)** Número de publicaciones en revistas indexadas, o ponencias invitadas\*, libros o capítulos de libros, patentes (hasta un máximo de cinco puntos) y **2)** Número de direcciones de convenios y proyectos (máximo un punto), sea mayor de cuatro.

\*Ponencias invitadas se refiere a las realizadas por invitación de la organización (opening lectures, key note lectures, etc...)

**Aprobado en la Comisión Académica del Programa de Doctorado RD 99/2011 (Doctorado en Ingeniería Aeroespacial) ETSI Aeronáuticos celebrada el 17/06/2015**

Se acuerda continuar con la Normativa actual (aprobada el 17/12/2007)\*

\* Excepcionalmente, la CAPD podría revisar en cada caso particular la aplicación del Baremo anteriormente citado.



**POLITÉCNICA**



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

- 1) Que las propuestas para estos casos excepcionales las solicite cualquier miembro de la Comisión a través del Presidente de la misma.
- 2) La Comisión podrá decidir después de debatir cada una de las propuestas llevadas a la Comisión.
- 3) En caso de codirección, la CAPD podría, excepcionalmente, eximir a uno de los directores del cumplimiento de esta normativa específica.

### **NORMATIVA SOBRE EL N° MÁXIMO DE DOCTORANDOS QUE SE PUEDEN DIRIGIR**

**La Comisión Académica del Programa de Doctorado RD 99/2011 (Doctorado en Ingeniería Aeroespacial) en su reunión celebrada el 23/03/2015, acordó:**

Que el número de Tesis que puede dirigir el profesor/doctor sería

2 tesis+1 tesis por sexenio reconocido.

Madrid, 17 de junio de 2015